



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 7 SET, 2017

VISTOS:

La Carta de la Directora del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas – COPOLAD, de fecha 18 de agosto de 2017, y el Informe N° 367-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para que participe en la "Primera Reunión de Trabajo sobre el Sistema de Alerta Temprana (SAT)", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 al 13 de setiembre de 2017;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que la reunión convocada permitirá conocer el modo de funcionamiento de los SAT existentes y las condiciones en las cuales se encuentran los países que han manifestado interés en iniciar la implementación de los mismos, e igualmente permitirá la mejor toma de las decisiones conceptuales y metodológicas necesarias para avanzar en la implementación de nuevos Sistemas de Alerta Temprana y el fortalecimiento de los existentes; entre otros temas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la entidad, ha determinado que resulta de interés institucional que asista a la "Primera Reunión de Trabajo sobre el Sistema de Alerta Temprana (SAT)", el señor Frank Renato Casas Sulca, servidor Responsable del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 11 al 14 de setiembre de 2017;



Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas – COPOLAD;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el D.S. N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

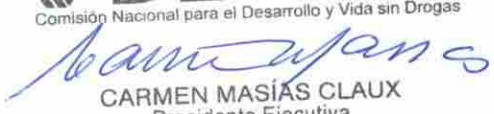
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Frank Renato Casas Sulca, servidor Responsable del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, del 11 al 14 de setiembre de 2017, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva